

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
22-07-2022	00022
LA SERENA	

**DISPONE LA APERTURA DEL “PRIMER CONCURSO REGIONAL 2022, “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED”, REGIÓN DE COQUIMBO”.**

#### VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución (E) N°844, de 2021, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red”; la Resolución TRA N° 58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

#### CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (E) N°844, de 2021**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento denominado **“Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red”**.

2. Que, el numeral 11.2, de la Resolución citada en el numeral anterior, dispone que *“...Cuando los recursos disponibles para el financiamiento de este instrumento sean de origen regional, la resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el Director Regional correspondiente o Director Ejecutivo de los Comités, previo conocimiento de la Gerencia de Redes y Territorios...”*.

3. Que, el numeral 11.3 “Focalización”, de la Resolución ya citada, dispone que: *“Las convocatorias podrán ser focalizadas en los términos de lo establecido en el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales y éste se realizará en la resolución de apertura del concurso mencionada en el numeral anterior”*.

4. Que, la Dirección Regional de Corfo en la Región de Coquimbo, ha resuelto efectuar el “PRIMER CONCURSO REGIONAL 2022, “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED”, REGIÓN DE COQUIMBO” y focalizarlo territorialmente de la siguiente manera:

Focalización territorial: Solo se podrán postular proyectos que se ejecuten en la Provincia del Choapa de la Región de Coquimbo.

5. Que, los recursos disponibles para este concurso serán destinados a financiar un “Proyecto Red” de Asistencia Digital Fortalece Pyme.



6. Que los recursos dispuestos para la presente convocatoria corresponden a recursos transferidos a Corfo, en virtud del convenio de transferencia de capital, suscrito con fecha 16 de septiembre de 2021, entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnoVaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución del programa: “TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN”, CÓDIGO BIP 40029266-0, aprobado por Resolución (E) N° 57, de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo y por Resolución (E) N° 278, de 2021, de Corfo.

**RESUELVO:**

**EXENTO**

**DE TOMA DE RAZÓN**

**1° DISPÓNESE** la apertura del “**PRIMER CONCURSO REGIONAL 2022, “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED”, REGIÓN DE COQUIMBO”**.”

**2°** La focalización territorial de la presente convocatoria será la siguiente:

Focalización territorial: Solo se podrán postular proyectos que se ejecuten en la Provincia de Choapa de la Región de Coquimbo.

**3°** Con los recursos disponibles para este concurso solo se podrá financiar un “Proyecto Red” de Asistencia Digital Fortalece Pyme .

**4°** Para el conocimiento y aprobación de los proyectos postulados, estos se presentarán en orden descendente respecto de las notas obtenidas por cada proyecto en el proceso de evaluación, según la focalización establecida. Además, se podrá confeccionar una lista de espera, pudiendo aprobarlo, cuando el beneficiario del “Proyecto RED” adjudicado, no suscriba el convenio de cofinanciamiento de CORFO, o cuando no proporcione, dentro de los plazos otorgados para ello, los antecedentes necesarios para la formalización de dicho convenio, o cuando renuncie o desista expresamente.

La adjudicación de los proyectos en lista de espera podrá realizarse dentro del plazo que se fije en el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF que apruebe la lista de espera, el que en ningún caso podrá ser superior a 60 días corridos.

**5°** En lo no regulado en este acto, a este concurso se le aplicarán las Bases particulares del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red”, aprobadas por Resolución (E) N°844, de 2021, y las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación, aprobadas por la Resolución (A) N°28, de 2020, ambas de Corfo.

**6°** Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación, ya citadas.

**Anótese y comuníquese**

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
**ANDRÉS ZURITA SILVA**  
Director Regional CORFO Coquimbo

